



VISTO:

El Convenio formalizado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Villegas, en el marco del Proyecto de Obra “Mejorado en localidades del Partido”; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio tiene por objeto instrumentar las transferencias del Fondo Municipal para convenios de Infraestructura.

Que con dichas obras se beneficiará la accesibilidad, transitabilidad y desagües pluviales en general de todos los habitantes de la ciudad cabecera y de los pueblos del partido.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo a los efectos de convalidar el convenio señalado.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 6192

ARTÍCULO 1°: Convalídase el Convenio formalizado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Villegas, en el marco del Proyecto de Obra “Mejorado en localidades del Partido”, el cual como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTIDOS DIAS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D